

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 04 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 329

**RAD.- 76001-3103-004-2023-00070-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento a lo requerido por este Despacho Judicial en auto anterior, el Juzgado,

**DISPONE**

1.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 11 de marzo del corriente año, allega constancia de haber remitido nuevamente la notificación vía correo electrónico al demandado señor LUIS EDUARDO PARRA LOPEZ (con resultado positivo), ello en virtud a no contar con el acuse de recibido del intento anterior.

2.- REQUERIR nuevamente a la parte actora a fin de que allegue las evidencias correspondientes a la forma cómo obtuvo el correo electrónico al cual envió la notificación dirigida al señor PARRA LOPEZ, conforme lo prevé el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

3.- TÉNGASE a la doctora VALENTINA CASAS VALENCIA, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 359.745 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada SUSTITUTA de la entidad demandada HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos a que se contrae el anterior escrito.

**NOTIFIQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **058** DE HOY **08 ABR 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria